

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190024700
AUTO # 2603

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Aprobar la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', written over the printed name.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACION A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

V/R.AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	
GASTOS JUDICIALES HECHOS POR LA PARTE	\$	
BENEFICIADA CON LA CONDENA	\$	
V/R. OTROSGASTOS: IMPUESTO DE TIMBRE	\$	
V/R FLETE DE CORREO	\$	
PUBLICACIONES PERIODICO	\$	
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL	\$	
OFICINA DE REGISTRO DE INSTR. PCOS.	\$	
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	
 V/R GASTOS PRUEBA ADN	\$	
CONDENA EN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$	908.526.00
 TOTAL.....	\$	908.526.00



AMIRA ARMENDARIZ MEDINA

SECRETARIA

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: GILMA VARGAS BONILLA
DEMANDADA: RAMIRO TRUJILLO
RAD: 2019 - 00247